

*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano
Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración*

Resolución de 25 de septiembre de 2020 de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 4 de junio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".

De conformidad con el artículo 19.4 del Decreto de 4 de junio de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020", debe procederse a la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización del/de la propietario/a de la vivienda para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a fecha de firma.- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, Isabel Calzas Hernández.



Información de Firmantes del Documento



ISABEL CALZAS HERNÁNDEZ - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2020 09:12:01
CSV : 9801FFD734332550



ANEXO

**RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS
PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA
SUBVENCIÓN OTORGABLE**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ILLESCAS	41	MARIA ANTONIA F. A.	***7626**	3.141,16 €
FERNANDO EL CATOLICO	28	MARIA DEL ROSARIO A. S.	***3799**	1.684,05 €
GRAN VIA DE SAN FRANCISCO	5	MARIA JOSEFA D. R.	***5055**	3.293,06 €
JOSE BERGAMIN	16	JULIA A. C.	***4234**	3.104,63 €
OCANA	95	ROSA C. A.	***3739**	1.437,75 €
SAN PEDRO DE CERDEÑA	14	EVA MARIA S. G.	***4016**	18.077,91 €
SANTA SUSANA	2	ELENA C. A. (*)	***7036**	3.417,28 €
SAN FRUTOS	2	MARIA PILAR F. G.	***8565**	4.446,06 €
SOFIA	52 C	RAFAEL G. O.	***7249**	5.170,25 €
ANTONIO LOPEZ	49	SANTIAGO D. C.	***1044**	1.951,65 €
POBLADOS	139	SONIA C. A.	***9012**	3.955,57 €
CANDILEJAS	26	MARIA DOLORES O. N.	***4157**	11.143,07 €
SEBASTIAN ELCANO	12	MARIA TERESA B. M.	***4915**	15.994,29 €
CL FRAY JUAN GIL	5	MARIA SOFIA M.A.	***9127**	2.168,15 €
JUANA DOÑA	8	MARIA INMACULADA C. G.	***1363**	10.694,94 €
GOTARRENDURA	12	CARLOS G. G.	***6463**	1.463,60 €
LIMONITA	6	SILVIA U. S.	***4898**	5.403,18 €
LA HIRUELA	6	MARIA TERESA M.J.	***5192**	11.064,60 €
TUNEZ	1	JOSE CARLO M. P.	***7868**	6.503,40 €
GOLFO DE SALONICA	13	VICENTA M. M.	***2062**	3.349,20 €
VIRGEN DEL PORTILLO	61	JUANA A. C.	***8581**	14.096,70 €
VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	16	MARIA JOSEFA M.V.	***9667**	3.316,04 €

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
ENCOMIENDA DE PALACIOS	362	CLARA V. M.	***2847**	10.412,33 €
PUENTEDEUME	13	JOSE H. Y.	***7085**	2.858,39 €
CALANDA	14	JOAQUIN M. R.	***1039**	598,95 €
MARTINEZ DE LA RIVA	75	FELICITA G. T.	***8481**	968,00 €
MONFORTE DE LEMOS	71	OSEI KINGSLEY L. S.	***8630**	1.980,93 €
BENJAMIN PALENCIA	30	PIEDAD B. G.	***0796**	9.490,23 €

Aceptación de la subvención: De conformidad con el artículo 19.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en:

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=d8df1724bbae2710VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=d4968173cec9c410VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnnextfmt=default>

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

Autorización del/de la propietario/a: (*) De conformidad con el artículo 19.4 de la Convocatoria, se requiere a los solicitantes que no sean propietarios de la vivienda la autorización del/de la propietario/a de la vivienda para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Resolución de la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración por la que se ordena la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 4 de junio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".

De conformidad con el artículo 19.4 del Decreto de 4 de junio de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020", debe procederse a la publicación de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 19.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 19.4 de la convocatoria, para aquellos solicitantes que no sean propietarios de la vivienda, en relación con el artículo 16.2.1, se requiere la autorización del/de la propietario/a de la vivienda para la realización de las actuaciones objeto de la subvención. Este documento será preceptivo para proceder al pago de la subvención.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE
VIVIENDA, REHABILITACION Y REGENERACION
Firmado electrónicamente
Fdo.: Isabel Calzas Hernández

Información de Firmantes del Documento

ISABEL CALZAS HERNÁNDEZ - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/09/2020 15:01:50
CSV : 9801FFD7341B6AAB





Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid "PLAN ADAPTA MADRID 2020".

1 DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____ Nacionalidad: _____
Tipo vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____
Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE (cuando la solicitud se firme por persona distinta del/de la interesado/a)

NIF/NIE: _____ Nombre o Razón social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nacionalidad: _____ Tipo vía: _____ Domicilio: _____
Nº: _____ Piso: _____ Escalera: _____ Bloque: _____ C.P.: _____ Municipio: _____
Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico: _____
Relación con el/la interesado/a: _____

Manifiesta que: **acepta** **renuncia**

la subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con movilidad reducida o discapacidad sensorial en la ciudad de Madrid, "PLAN ADAPTA MADRID 2020".

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Firma

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones. Y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los/as propietarios/as o arrendatarios/as, representantes legales, beneficiarios/as o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia (oficprotecciondatos@madrid.es). La información adicional se encuentra en www.madrid.es